



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 424/2020.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a María Adoración Faustina Santidrián García.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Marcos Sánchez Lafont.

Demandado: D/D.^a Andreina Milagro Di Meo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 124/2020. –

En Burgos, a 10 de septiembre de 2020.

D.^a Nuria Alonso Molpeceres, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal n.º 424/2020 sobre reclamación de cantidad y en nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de María Adoración Faustina Santidrián García contra Andreina Milagro Di Meo, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (856,57 euros), más el interés legal devengado por dicha suma desde la interpelación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

Todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el artículo 455.1 de la L.E.C. tras la reforma operada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley.

Únase la presente al Libro de Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Andreina Milagro Di Meo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 22 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Mercedes Robles Areños